

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD № \_\_\_\_\_-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

## **VISTOS:**

El Documento Nº 5324031 y Expediente Nº 3390128 de fecha 05 de enero del 2023, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

## CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, en este marco, MOISES JAVIER VIZCARRA VIZCARRA de profesión MEDICO VETERINARIO con matrícula de C.M.V.P Nº 12203 de la UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveido Nº 10140-2-2021 en la modalidad EQUIVALENTE a partir del 01 de octubre del 2021 hasta el 30 de septiembre del 2022 en el Establecimiento CENTRO DE SALUD YANAHUARA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito YANAHUARA, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Quintil de pobreza (5) Aceptable; plaza adjudicada en el Sorteo II de fecha 28 de septiembre del 2021 efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud YANAHUARA, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo Nº 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-SA ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y,

De conformidad con la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley Nº 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902; y, el D. L. Nº 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos:

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

## **SE RESUELVE:**

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a MOISES JAVIER VIZCARRA VIZCARRA de profesión MEDICO VETERINARIO, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad EQUIVALENTE, realizado en el Establecimiento CENTRO DE SALUD YANAHUARA, Micro Red de Salud YANAHUARA, de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el Distrito YANAHUARA, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Quintil de Pobreza (5) Aceptable en el periodo comprendido del 01 de octubre del 2021 hasta el 30 de septiembre del 2022.

Registrese y comuniquese



GERENGIA REGIONALOE SALUD

DRA CONSTANTINA OLIVARES MOSCOSO
GERENTE REGIONAL DE SALUD

COM/LRM/CLLE